

# GIBRALTAR Y LA FRONTERA DE GRANADA A FINES DE LA EDAD MEDIA: DEFENSA Y REPOBLACIÓN

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ

Universidad de Sevilla

## INTRODUCCIÓN.

Es por todos conocido que la existencia de la frontera de Granada desde el siglo XIII al XV marcó profundamente las estructuras defensivas, militares y poblacionales de aquellas villas y ciudades que paulatinamente fueron cayendo en poder de la Corona de Castilla, especialmente en las plazas ubicadas en la zona más inmediata y próxima al reino nazarita. En la mayoría de los casos, desde Tarifa a Salobreña, desde Alcalá la Real a Arcos de la Frontera, ambas actividades fueron complementarias. Efectivamente, el mayor o menor grado de seguridad de un territorio fronterizo, como el situado al sur de los montes subbéticos o en el litoral del Estrecho, estaba en relación con la existencia o no de núcleos fortificados bien guarneidos y poblados, no exclusivamente de soldados fronteros. Al mismo tiempo un poblamiento variado y suficiente constituía una garantía, llegado el caso, para la defensa del término. La Corona de Castilla que nunca fue pródiga, salvo excepciones, en la concesión de privilegios gratuitos, relacionó desde el siglo XIII y hasta el final de la Edad Media ambas tareas como indispensables; se poblaban para defender; se defendía para atraer pobladores. Sólo de esta forma se explica la difusión por las plazas de frontera de instituciones tan características como los «soldados fronteros» y los «homicianos». Pero en la mayoría de los casos, las villas y ciudades fronterizas necesitaban ser abastecidas desde el interior con pesadas «levas de pan» que recaían en los concejos de la retaguardia que estaban más poblados y gozaban de mejores recursos. Para la ordenación de ambas actividades, la Corona recurrió, como era ya tradicional desde los tiempos de Alfonso X, a la vieja institución de la «tenencia de fortalezas», que regulaba mediante la entrega de castillos y fortalezas a particulares su guarda, defensa y repoblación en virtud de mutuos compromisos y obligaciones<sup>1</sup>.

---

1. Sobre esta institución pueden verse los trabajos de M. C. QUINTANILLA RASO «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media» en *La España Medieval*, tomo V. Madrid, 1985, pp. 861-895, y del mismo autor «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV» en las actas del *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Relaciones exteriores del reino de Granada*. Almería, pp. 251-272. Muy interesante resulta también su trabajo «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada» en las actas del *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 501-519. Asimismo, para las tenencias de los castillos del Reino de Granada puede verse J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER «Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en la época de los Reyes Católicos (1492-1516)» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987. tomo II, pp. 926-948.

En las páginas que siguen, abordamos estos problemas en la ciudad de Gibraltar<sup>2</sup>. En efecto, la proximidad de la ciudad al Reino de Granada y a Berbería exigía una organización especial de la defensa, marítima y terrestre, que se complementaba con las actividades poblacionales. En el empeño, tanto la casa de Niebla como la propia Corona de Castilla, gastaron dineros, recursos y hombres tanto en el siglo XIV como sobre todo en los siglos XV y XVI, a raíz de su definitiva incorporación en 1462 a los territorios de la Monarquía castellana<sup>3</sup>. Y es que Gibraltar era una pieza clave en la defensa y repoblación del litoral del Estrecho no solamente para la Corona sino también para los duques de Medina con importantes intereses políticos y económicos en la comarca<sup>4</sup>. El futuro de la plaza dependió, en gran medida, al menos mientras existió la frontera de Granada, de la pacífica confluencia y armonía de los intereses reales con los señoriales; en una pugna por el control de Gibraltar que tiene sus orígenes, tanto para la monarquía como para los Guzmanes, en los reinados de Fernando IV y Alfonso XI y especialmente en la muerte del conde don Enrique de Guzmán ante los muros de Gibraltar en 1436, que recoge el *Romancero Viejo Tradicional*<sup>5</sup>. A partir de entonces, la Corona tendría un durísimo competidor, ahora aliado encubierto, ahora enemigo declarado, sobre la tenencia de Gibraltar, que terminaría con la cesión señorial de la plaza en 1469 hasta 1502 fecha en que los Reyes Católicos, libres ya de las ataduras granadinas, recuperaron definitivamente la ciudad y afianzando así el control del Estrecho.

---

2. Sobre Gibraltar existen muchas historias locales, en su mayor parte curiosas más que científicas. Pasamos a reseñar algunas de ellas; I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1782 (red. en Barcelona, 1972). J. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1944. F. M. MONTERO, *Historia de Gibraltar y de su campo*. Cádiz, 1860. A. M. MONTI, *Historia de Gibraltar*. Sevilla, 1851. R. LEDESMA MIRANDA, *Gibraltar. La Roca de Calpe*. Madrid, 1957. J. ALAMOS, *Gibraltar ante la Historia de España*. Madrid, 1961. J. NAVARRETE, *Las llaves del estrecho. Estudio sobre la reconquista de Gibraltar*. Madrid, 1882.

3. Las historiografía crónistica castellana se detiene en señalar desde los tiempos de Alfonso X hasta los RR.CC. la importancia estratégica de Gibraltar y el interés que en su conquista, repoblación y defensa tenía la Corona. *Crónica de los Reyes de Castilla*. B.A.E. tomo I, II, III, Madrid, 1975. *Cron Crónica de Alfonso XI*. Edt. D. CATALÁN. Madrid, 1976. Especial interés para nuestro estudio tienen las crónicas del reinado de Enrique IV y de los Reyes Católicos. L. GALÍNDEZ DE CARVALHO *Crónica de Enrique IV*. Ed. de J. TORRES FONTES. Murcia, 1946. ENRIQUE DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1953. ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*. B.A.E. tomo III, Madrid, 1975. M. D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*. Ed. J. MATA CARRIAZO, Madrid, 1941. H. DEL PULGAR, *Crónicas de los Reyes Católicos*. Ed. J. MATA CARRIAZO, Madrid, 1943. y *Crónica de los Reyes Católicos* Ed. J. MATA CARRIAZO. Madrid, 1927. GÓMEZ MORENO y J. MATA CARRIAZO *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1946.

4. Sobre los intereses de la casa de Niebla en Gibraltar ver: A. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Memorial Histórico Español. t. IX-X. Madrid, 1857. P. DE MOLINA, *Crónica de los Duques de Medina Sidonia. Documentos Inéditos para la Historia de España*. Tomo XXXIX. Madrid, 1861. Y también el extraordinaria síntesis de M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*. Madrid, 1973.

5. *El Romancero Viejo*. Ed. M. DÍAZ ROIG. Madrid, 1991. p. 66, Romance de la muerte del conde de Niebla.

## LA ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA.

Desde el primer momento de la conquista de la ciudad de Gibraltar, el 20 de agosto de 1462, surgieron ya los primeros problemas relacionados con la organización y financiación de su defensa. La proximidad a la frontera de Granada y Berbería exigían una especial atención militar por sus dos frentes, uno territorial y otro marítimo, de vital importancia para el control del tráfico del Estrecho. Al mismo tiempo, la situación estratégica de la plaza, su relativo aislamiento y alejamiento de la zona más inmediata de la retaguardia, recomendaba su rápida vinculación e integración en el sistema de marcas fronterizas vigentes desde mediados del siglo XIV en la comarca al sur del río Guadalete hasta el litoral<sup>6</sup>. En este sentido, el duque de Medina Sidonia, don Juan de Guzmán, había manifestado en varias ocasiones los derechos «legítimos» que tenía su familia sobre Gibraltar y su deseo de incorporarla al sistema defensivo de su señorío centralizado en la marca de Medina. Asimismo, el duque de Arcos, don Rodrigo Ponce de León, había exigido también a la Corona la vinculación de la nueva plaza a la marca fronteriza de Arcos de la Frontera. Porque para la nobleza andaluza la entrega de una plaza de las características de Gibraltar en concepto de tenencia constitúa una nueva posibilidad para el engrandecimiento económico del linaje y un vehículo para su proyección social y política en la región, mediante el nombramiento de miembros vasallos de la baja nobleza como lugartenientes de las fortalezas reales que ellos disfrutaban o como alcaides para las de señorío. Al mismo tiempo, para la baja nobleza la tenencia de los castillos de la frontera reafirmaba, de alguna manera, su liderazgo a nivel local o municipal. Pero Enrique IV, consciente de todo ello y tal vez para evitar nuevos enfrentamientos entre los dos grandes linajes nobiliarios de la Baja Andalucía, prefirió retener la ciudad y su tenencia en poder de la monarquía de Castilla.

Así pues, desde 1462 los gastos derivados de la defensa recayeron sobre las rentas de la Corona, afectando directamente a los municipios de realengo andaluces más próximos a Gibraltar, especialmente a Jerez de la Frontera y Sevilla, concejos que al igual que Medina y Arcos, tenían también, desde mediados del siglo XIV, una importante marca fronteriza, con notables castillos y torres fortalezas, a los que abastecían de hombres y recursos, con el auxilio de la hacienda regia y los maravedíes del propio concejo. Sevilla, además, constituía un centro logístico de

---

6. Sobre el sistema de marcas fronterizas en Andalucía, ver M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Andalucía; guerra y frontera. 1312-1350*. Sevilla, 1990. Para el siglo XV puede verse el trabajo de M. ROJAS GABRIEL, «La señorialización de una marca fronteriza: Arcos, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules en la primera mitad del siglo XV» *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga, 1987, pp. 132-152. Más general, pero de gran utilidad resulta el trabajo de M. A. LADERO QUESADA «La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media» en *Castillos del reino de León*. León, 1989. pp. 11-34, y también M. I. PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, «El Castillo, núcleo y catalizador de la vida militar» en *Castillos del reino de León*. León, 1989. pp. 101-112.

primer orden en la ordenación de la defensa de la frontera del Estrecho desde los tiempos de Alfonso XI<sup>7</sup>.

Por todo ello, el 24 de agosto de 1462, Enrique IV nombró alcaide de Gibraltar al cordobés Pedro de Porras, frente a las aspiraciones del duque de Medina y el conde de Arcos. El nuevo alcaide era un hombre de confianza del monarca, muy cercano a los intereses del linaje sevillano de los Saavedra, partidario del rey, que eran desde 1439-1440 señores de Castellar de la Frontera y Alfaqueques Mayores de Castilla, y que gozaban además de gran experiencia en los asuntos militares relacionados con la frontera de Granada<sup>8</sup>. Con esta medida intentaba el rey conectar la villa de Castellar y sus señores a la defensa de Gibraltar. Para ello, autorizó a Pedro de Porras a solicitar de los municipios andaluces de la comarca ayuda militar y económica en caso de necesitarla<sup>9</sup>. Con el consentimiento regio y el derecho que le otorgaba su oficio, el alcaide de Gibraltar no dudó en acudir el 28 de agosto al concejo de Jerez de la Frontera exigiendo, en nombre del rey, «...çien mil mrs. para comprar y pagar todo lo necesario y poner en la dicha cibdad para reparo della y pagar a la gente de cavallo e de pie...» para la defensa de la plaza<sup>10</sup>. Por lo que actualmente sabemos, parece que el concejo de Jerez, que había realizado junto con el de Sevilla un extraordinario esfuerzo económico en la conquista de Gibraltar, no estaba dispuesto a aceptar de buen grado la dura carga que suponía el mantenimiento y la defensa de una nueva fortaleza fronteriza con Granada, sin participar de alguna manera en el beneficio de las rentas destinadas a su guarda y tenencia<sup>11</sup>. En esta decisión habría influido tal vez la existencia de una bandería jerezana partidaria de las reivindicaciones de don Juan de Guzmán, a pesar de que el duque había recibido por renunciar públicamente a sus «derechos» sobre Gibraltar la cantidad de 1.000.000 mrs. por juro de heredad de las rentas

---

7. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI, 1312-1350*. Sevilla, 1989, pp. 50-55. Ver también el trabajo de F. GARCÍA FITZ, «Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la Baja Edad Media» *Historia. Instituciones. Documentos.* n. 17. Sevilla, 1991.

8. Sobre este importante linaje pueden verse los siguientes trabajos: R. SÁNCHEZ SAUS, «Los Saavedras y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV» en *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga, 1987. pp. 163-182. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, «La Alfaquequería Mayor de Castilla de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los Alfaqueques reales». *Estudios sobre Málaga...* ob. cit. pp. 27-54.

9. C. DE LUNA *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1944. p. 183. Sobre esta cuestión ver también J. TORRES FONTES, *Estudios sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*. Murcia, 1946, cap. 43, p. 181.

10. *El Libro del Alcázar*. Memorias antiguas de Jerez de la Frontera ahora impresas por primera vez... etc. Jerez de la Frontera, 1928, p. 230.

11. A. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Memorial Histórico Español. Madrid, 1857, tomo X, cap. 18, p. 65. *El libro del Alcázar...* ob. cit. pp. 226-228. Jerez aportó a la conquista de Gibraltar 400 caballeros y 1600 peones. Por su parte, el concejo de Sevilla repartió en 1462 la cantidad de 500.000 mrs entre sus hombres de armas destacados en Gibraltar, al margen de algunas galeras, Cfr. A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, *Archivo Municipal de Sevilla. Catálogo de la Sección 16. Diversos. Tomo I (1280-1515)*. Sevilla, 1977, p. 46 [338]

reales de Sevilla<sup>12</sup>. A todo ello se sumaba también la propia experiencia de los oficiales municipales jerezanos que habían mantenido desde antiguo tensas y difíciles relaciones con los gibraltareños, según se deduce de las treguas firmadas por ambos concejos a espaldas de la Corona en 1450<sup>13</sup>. En cualquier caso, el 13 de octubre de 1462, Enrique IV ordenó a Jerez de la Frontera, bajo severas penas, que permitiese a Pedro de Palencia y a Pedro de Porras «...comprar todas las cosas que menester fueren para el bastimento que cunple fazer en la cibdad para la cibdad de Gibraltar, así armas como provisión de mantenimientos...»<sup>14</sup>. Asimismo ratificó ante el cabildo el derecho que tenía el alcaide gibraltareño a exigir de Jerez para defensa de la plaza del Estrecho 60 ballesteros y 10 caballeros<sup>15</sup>.

La aportación de Jerez de la Frontera, aunque costosa, era insuficiente. La situación de Gibraltar exigía una mayor inversión de hombres y dinero, a pesar de la paz firmada con Granada desde el otoño de 1462<sup>16</sup>. En el viaje que realizó el propio monarca a la ciudad a primeros de 1464, donde se entrevistó con Alfonso V de Portugal que estaba en Ceuta, pudo comprobar *in situ* el estado de la defensa de la plaza, sustituyendo al alcaide Pedro de Porras. El monarca entregó la tenencia a Beltrán de la Cueva, quién dejó como alcaide de la fortaleza a su cuñado el jerezano Esteban de Villacreses<sup>17</sup>. El nuevo alcaide había servido ya al rey en la alcaldía de Jimena en 1460, tras la conquista definitiva de la villa en 1456 por Juan de Saavedra, señor de Castellar. Por lo que era un hombre de probada experiencia en la defensa de fortalezas de primera línea<sup>18</sup>. El nombramiento de Esteban de Villacreses no fue arbitrario, sino una nueva posibilidad de asegurar la defensa de Gibraltar, pues Villacreses era miembro de un respetado linaje jerezano con partidarios en el concejo, frente a las antipatías que había despertado la actuación del cordobés Pedro de Porras<sup>19</sup>. Al mismo tiempo, el señorío de Jimena, que era propiedad de su cuñado desde 1460, quedaba tan sólo a cinco leguas de distancia de Gibraltar en caso de necesitar algún tipo de socorro inmediato, sobre todo si

12. M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid, 1973, p. 9. J. M. CARRIAZO ARROQUIA. *Los anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla*. Sevilla 1953, p. 47.

13. J. ABELLÁN PÉREZ, «Jerez, las treguas de 1450 y la guerra civil granadina» *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*. Málaga, 1987. pp. 9-17.

14. *El Libro del Alcázar...* ob. cit. p. 231.

15. Ibídem, p. 232.

16. J. TORRES FONTES, «Las treguas de Granada de 1462 y 1463» *Hispania*, n. XL (1963).

17. J. TORRES FONTES, *El itinerario de Enrique IV de Castilla*. Madrid, 1978, p. 151. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar*, ob. cit. p. 190. I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1782 (reedición en Barcelona, 1957) pp. 194-195. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV...* ob. cit. pp. 122-123.

18. R. SÁNCHEZ SAUS «Jimena (1431-1451). Avanzada de Castilla en la frontera» *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, n. 2 (1982), pp. 19-28. F. ALIJO HIDALGO, «Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada» *Estudios sobre Málaga...* ob. cit. pp. 30-31.

19. Sobre el alcaide y teniente de Gibraltar Esteban de Villacreses ver J. ABELLÁN PÉREZ «División del cabildo jerezano ante el nombramiento de Esteban de Villacreses como «voz de asistente», 1457» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo I, pp. 13-24.

ocupaba la alcaldía otro hidalgo jerezano, Pedro de Vera, con notable influencia en la ciudad. Así pues, miembros relevantes del concejo de Jerez tenían a su cargo la guarda y defensa de dos fortalezas de gran importancia: Gibraltar y Jimena. Además, teniendo en cuenta que Portugal dominaba uno de los bordes del litoral del Estrecho con la ocupación de Ceuta, la Corona de Castilla no podía permitir que Gibraltar sufriese el menor incidente capaz de poner en peligro la soberanía y autoridad castellanas en la comarca. Con estas medidas, la defensa de la frontera de Granada próxima a Gibraltar quedaba, al menos en teoría, perfectamente ordenada, mediante el apoyo marítimo desde Tarifa y el terrestre desde Castellar y Jimena, estando en el trasfondo logístico Jerez de la Frontera y, más allá, Sevilla. También conviene hacer notar que, a pesar de los muchos problemas internos frente a la nobleza, la línea fronteriza del Estrecho se había reconstruido y Castilla tomaba de nuevo la iniciativa militar frente a Granada y Berbería, con las conquistas de Gibraltar y Estepona<sup>20</sup>.

Poca utilidad hubiera tenido esta ordenación del territorio, si las pagas y levas gibraltareñas hubiesen sido insuficientes y su mantenimiento no llegase a tiempo para garantizar la completa seguridad de la plaza. En efecto, en las Cortes de Toledo de 1462 y en las de Salamanca de 1465, los procuradores de los concejos se quejaban al rey de que muchos alcaldes de las fortalezas y castillos de la frontera de Granada no cumplían con las obligaciones de su oficio y, en consecuencia, algunas villas de primera línea se despoblaban por la falta de víveres, con gran peligro para la defensa del territorio<sup>21</sup>. Por lo que respecta a Gibraltar, en 1464 la Corona de Castilla había pensado ya en todo ello. En la donación que Enrique IV se vio obligado a hacer de Gibraltar en 1469, tras la guerra civil, a don Enrique de Guzmán, se especificaba también la cantidad asignada al duque de Medina Sidonia para la tenencia de la plaza, sus pagas y levas, vigentes en la ciudad desde 1464<sup>22</sup>. Se trata de una cifra muy importante, 1.523.600 mrs. anuales de las rentas reales de la ciudad de Sevilla que se repartían del siguiente modo;

— del arrendamiento de la Almoraima .....	200.000 mrs.
— del almojarifazgo .....	1.000.000 "
— de las alcabalas del aceite .....	60.000 "
— de las alcabalas de las heredades .....	43.000 "
— de las alcabalas del pescado seco .....	60.000 "
— de las alcabalas del pescado fresco .....	50.000 "

20. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*. Valladolid, 1975, pp. 199. M. A. LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, 1989. pp. 188-189.

21. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Real Academia de la Historia. Madrid, 1866. tomo III, p. 721 y p. 756.

22. Sobre el este asunto ver. M. C. QUINTANILLA RASO, «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XIV...», ob. cit. p. 264. (AGS. Escribanía Mayor de Rentas. tenencia de Fortalezas. leg. 2. Gibraltar 20 de abril de 1464).

Estas cantidades estaban exentas de los gastos de transportes, diezmos y cancillería<sup>23</sup>. Incluso desde 1455 existía un mandamiento regio que regulaba perfectamente las funciones de los «pagadores y llevadores» para evitar fraudes y encubrimientos en la entrega de estas cantidades a los tenentes y alcaldes de los castillos fronteros, cosa por otra parte inevitable<sup>24</sup>. La guarda y tenencia de Gibraltar era la mayor de la frontera de Granada, superando incluso a la de Antequera (1.108.000 mrs.), que hasta la fecha había sido la puerta de la Baja Andalucía al Reino de Granada<sup>25</sup>. Efectivamente, en una derrama impuesta por los Reyes Católicos para la guerra de Granada en 1485 en los Reinos de Sevilla y Córdoba se aprecia con claridad la superioridad de las rentas destinadas a la defensa de Gibraltar frente a las del resto de otras fortalezas fronterizas<sup>26</sup>.

Gibraltar .....	1.523.000 mrs
Jimena .....	938.834 "
Castellar .....	261.240 "
Cafete de las Torres .....	491.833 "
Zahara .....	336.460 "
Pruna .....	73.600 "
Teba-Hardales .....	417.000 "
Olvera-Ortegícar .....	228.245 "
Turón .....	184.000 "
Setenil .....	600.000 "

Sin embargo, el proyecto defensivo de la Corona de Castilla en la frontera de Granada tenía múltiples deficiencias, a pesar del gran esfuerzo económico de la hacienda regia. En Gibraltar, el sistema defensivo se derrumbó por completo cuando en abril de 1466, en plena guerra civil, el duque de Medina Sidonia, partidario del infante-rey don Alfonso, cercó la ciudad, mal abastecida y peor defendida por la negligencia de su alcaide, haciendo valer una donación del príncipe don Alfonso<sup>27</sup>. Esteban de Villacreses no pudo hacer otra cosa que refugiarse en La Calahorra en espera de la proyectada ayuda militar de Jimena, Castellar, Tarifa y Jerez de la Frontera que nunca llegó. El alcaide capituló en enero de 1467,

23. El documento ha sido editado por I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento IV del apéndice. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. pp. 194-198. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, «Castilla, Gibraltar y Berbería», *Actas del Congreso Internacional, El Estrecho de Gibraltar*. Ceuta, 1987. Tomo II, p. 47.

24. M. C. QUINTANILLA RASO «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera de Granada durante el siglo XV...», ob. cit. p. 258. p. 260. p. 268.

25. F. ALLJO HIDALGO, «Privilegios a las plazas...», ob. cit. pp. 19-35.

26. *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*. Edt. J. M. CARRIAZO. Sevilla, 1968. Tomo IV (1485-1489), pp. 34-38.

27. D. MORALEZ MUÑÍZ «La política de mercedes del rey Alfonso de Castilla; el sostenimiento de su causa (1465-1468)» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo II, pp. 1125-1139.

presa del hambre y la miseria. Sus bienes fueron confiscados por el duque y llevado preso con su familia a Vejer de la Frontera. Don Juan de Guzmán situó en la plaza a Pedro de Vargas. Estos sucesos tan sólo provocaron cierto malestar en Jerez, promovido en parte por el conde de Arcos y los partidarios del rey don Enrique, pues también Jerez se había pasado en 1466 al bando de don Alfonso, y pactado con el duque su colaboración en la empresa de Gibraltar a cambio de la entrega de la tenencia de su fortaleza, que el duque no cumplió. En virtud de este pacto Jerez se había desentendido del auxilio debido a Gibraltar a pesar de las muchas cartas enviadas por Villacrece solicitando socorro militar durante el cerco.

¿Dónde estaba, por tanto, la funcionalidad del complejo sistema de abastecimientos de hombres y alimentos diseñado por Enrique IV entre 1462-1464? Quizás el sistema sólo tenía cierta eficacia ante el enemigo común granadino en la frontera, pero no en el interior; pues confiaba demasiado en la buena voluntad de los señores y alcaides de las villas y fortalezas señaladas, muchas veces enfrentados entre sí. Por ello, no debe extrañarnos que el propio monarca no diese una sola orden en ayuda de Gibraltar; ni que desde Castellar ni Jimena acudiesen en su auxilio hombres fieles al rey de don Juan de Saavedra y de don Beltrán de la Cueva respectivamente<sup>28</sup>. Por el contrario, el duque de Medina cercó Jimena en 1467 y arrancó a don Alfonso la cesión de su tenencia y la rendición de la plaza, frente a las aspiraciones de Jerez de la Frontera que encabezaba el alcaide Pedro de Vera, quien llegó, incluso, a prender al alcaide de Gibraltar Pedro de Vargas, cuando acudía a la plaza a tomar posesión de la fortaleza, a quién trocaría más tarde por Esteban de Villacreces. Pedro de Vera consiguió levantar una bandería en Jerez contraria a don Juan de Guzmán por los sucesos de Gibraltar y Jimena y partidaria del conde de Arcos. La situación de Jerez y Jimena no pudo ser pacificada por el duque de Medina Sidonia hasta 1469 con la definitiva cesión señorial de Gibraltar y Jimena por Enrique IV para evitar una nueva guerra civil en la comarca<sup>29</sup>.

Con la ocupación militar de Gibraltar por la casa de Niebla y su posterior donación a don Enrique de Guzmán en 1469, la Corona de Castilla perdía una vez más la iniciativa en el Estrecho. El control de la zona estaba ahora en manos de señores particulares frente a lo que había sido la política tradicional de la monarquía desde los tiempos de Fernando IV y Alfonso XI. Ni una sola de las plazas del litoral era del rey; Algeciras se encontraba arruinada y destruida desde 1369; Tarifa era propiedad de los almirantes de Castilla desde comienzos del siglo XV y Gibraltar pertenecía legalmente a los duque de Medina Sidonia<sup>30</sup>. La señorrialización de Gibraltar supuso, entre otras cosas, un cambio en la ordenación de la defensa que pasaba a depender ahora de la marca de Medina y del propio duque. En efecto, en la donación del 3 de junio de 1469, se especifica que éste

28. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. p. 192.

29. M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV...* ob. cit. pp. 122-123.

30. M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*. Madrid, 1973. pp. 30-31. Sobre Algeciras ver M. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Algeciras, 1344-1369». *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales* n. VII-VIII (1987-1988), pp. 59-76.

debía mantener a su costa las «...guardas e escuchas de la dicha cibdad, e los dichos maravedíes de las dichas pagas, e levas, e escuchas, e guardas, e sueldo segund que cada vno lo oviere de haber e está asentado en los mis libros»<sup>31</sup>. Para ello, la Corona le ratificó los 1.523.6000 mrs. que Gibraltar recibía de las rentas reales de Sevilla desde su conquista en 1462. Incluso, en una carta posterior, fechada el 8 de noviembre de 1469, se le indicaba, con gran detalle y precisión, los hombres y sus servicios militares que el duque debía disponer para la defensa de la villa y la fortaleza, con sus respectivas pagas y sueldos a cargo de las rentas reales analizadas más arriba. Pero el hecho de que la Corona fijase el número de los soldados fronteros, con sus respectivos servicios militares, asentados en cada una de las fortalezas fronterizas, como Gibraltar, garantizaba en el fondo un procedimiento muy específico de repoblación y defensa del territorio en el que ambas actividades parecen como complementarias. Pues no era misión del alcaide de Gibraltar la defensa únicamente de la fortaleza de la ciudad, sino que, por el contrario, le competía también la seguridad del término y los bienes de sus habitantes. El documento es de un extraordinario interés, pues en el mismo se descubre la ordenación defensiva de una plaza fronteriza de primera línea; hemos creído conveniente detenernos en el comentario del mismo. Los gastos anuales se distribuyen de la siguiente manera<sup>32</sup>:

#### **Fortaleza, torres y puertas**

- sueldo del alcaide, responsable de la fortaleza y el sueldo de 20 caballeros y de 30 peones que defendían las puertas y las torres de Gibraltar: Puerta de Tierra, Puerta del Mar, Puerta de Algeciras, Torre del Tuerto . . . . . 200.000 mrs.

#### **Soldados fronteros**

- para la paga de 120 caballeros (1080 mrs. cada uno) que han de residir en Gibraltar . . . . . 129.600 mrs.
- para la paga de 280 ballesteros (360 mrv. cada uno) que han de residir en Gibraltar . . . . . 100.800 mrs.
- para el sueldo de 200 lanceros (300 mrs. cada uno) que residan en Gibraltar . . . . . 60.000 mrs.
- para el mantenimiento de los 120 caballeros (a cada uno de ellos 2 cahices de trigo y 5 de cebada) y de los peones, ballesteros y lanceros, (a cada uno 2 cahices de trigo) . . . . . 900.000 mrs.

31. El documento está editado por C. DE LUNA *Historia de Gibraltar...* ob. cit. pp. 194-198.

32. Ibídem. pp. 198-199.

**Vigilancia del término y servicios militares**

— para 6 atajadores, vecinos de Gibraltar, que descubren los rastros y los campos (a 600 mrs. cada uno ), más 5 cahices de cebada a cada uno . . . . .	18.600 mrs.
— para el pago de 120 velas anuales que realizan tres hombres del concejo por cada vela, vecinos de Gibraltar, a razón de 120 mrs. cada uno . . . . .	43.200 mrs.
— para el pago de 18 rondas anuales que realizan tres hombres del concejo por cada ronda, vecinos de Gibraltar, a razón de 200 mrs. cada uno . . . . .	10.800 mrs.
— para el pago de 9 sobre-rondas . . . . .	5.400 mrs.
— para el pago de 2 atalayas simples, realizadas por un hombre, vecino de Gibraltar, una en la Torre del Homenaje y otra en los Atarifes, a 1.800 mrs. anuales cada una . . . . .	3.600 mrs.
— para el pago de 3 atalayas dobles, realizadas por dos hombres, vecinos de Gibraltar, en la Torre de la Carbonera, en la Torre de Cartagena y en la Torre de Martín Flores, a 2.633 mrs. y 2 cr. anuales a cada uno . . . . .	16.800 mrs.
— para el pago de otras guardas en caso de necesidad . . . . .	1.200 mrs.
— para el salario del pagador de las guardas y los servicios militares . . . . .	20.000 mrs.

Esta minuciosa distribución sólo se justifica por la proximidad de Gibraltar a la frontera de Granada y por la confluencia de los intereses señoriales de la casa de Niebla con los defensivos de la Corona de Castilla a finales del siglo XV. Porque en la frontera de Granada la monarquía no sólo debía asegurar la defensa y el mantenimiento de las plazas de realengo, sino también sufragar los gastos defensivos de las fortalezas de señorío, con el lógico deterioro de la hacienda regia<sup>33</sup>. Esta carga era especialmente intensa cuando se trataba de la preparación de expediciones militares, que requerían del refuerzo de hombres, armas y alimentos en las localidades fronteras sometidas a mayor peligro, como era el caso de Gibraltar. La ayuda destinada a estas fortalezas y castillos no podía ser considerada a espaldas de las relaciones castellanas con el Reino de Granada, sino que, por el contrario, era conveniente abordarla en el marco general de la política militar granadina a desarrollar en cada momento. Por tanto, para evaluar el significado y alcance de las rentas señaladas, es conveniente ponerlas en relación con las de otras poblaciones fronterizas de similares características en la misma época: en el Reino de Sevilla, Antequera (1453-1471); en el de Córdoba, Priego (1471); y en el de Jaén, Alcalá la Real (1483).

33. M. A. LADERO QUESADA, *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna. Tenerife, 1973.

Entre las diferentes partidas destaca la notable cantidad de dinero (900.000 mrs) entregada para el mantenimiento de los 120 caballeros y 480 peones. Esta cifra sólo se explica por la lejanía, aislamiento e inseguridad de Gibraltar de los centros de producción cerealística de la retaguardia –Campiña sevillana– que encarecía el producto y por el carácter deficitario de su término, en su mayor parte tierras de pastos o yermas provenientes de la abandonada Algeciras<sup>34</sup>. En efecto, los caballeros gibraltareños recibían anualmente la nada despreciable cantidad de 24 fanegas de trigo y 60 de cebada; mientras que los peones –lanceiros y ballesteros– percibían 24 fanegas de trigo. Estas cantidades debemos ponerlas en relación con las de Antequera, Priego y Alcalá la Real, según se comprueba en el cuadro siguiente:

	CABALLEROS	PEONES
Antequera	2 fgs. de trigo	
	5 fgs. de cebadas	
Priego	1 fg. de trigo	1 fg. de trigo
	2,5 fgs. de cebada	
Alcalá la Real	5 fgs. de cebada	2 fgs. de trigo

Otra partida importante era la paga anual de los soldados fronteros (290.400 mrs.) a los que se obliga, como era ya tradicional desde los tiempos de Fernando IV, a residir permanentemente en la ciudad con casa poblada de mujer e hijos<sup>35</sup>. Las pagas de los soldados fronteros de Gibraltar estaban muy por encima de que la recibían los caballeros y peones de Antequera, Priego y Alcalá la Real:

	CABALLEROS	BALLESTEROS	LANCEROS
Antequera	120 con paga de 1.080 mrs.	300 con paga de 360 mrs.	200 con paga de 288 mrs.
Priego	34 con paga de 360 mrs.	145 con paga de 120 mrs.	175 con paga de 84 mrs.
Alcalá la Real	50 con paga de 720 mrs.	150 con paga de 216 mrs.	300 con paga de 168 mrs.

34. En efecto, en la donación a Gibraltar de los términos de las Algeciras, otorgados por Enrique IV el 15 de diciembre de 1462, se alude con mucha frecuencia a la situación de abandono del mismo, sólo utilizado como pastizales y bosques por los vecinos de Tarifa y Jerez de la Frontera. Cfr. I. LÓPEZ DE AYALA *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento III del apéndice. Sobre el tema ver también J. L. CANO DE GARDOQUI y N. A. Y BETHENCOURT «La incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla», *Hispania* (1966), pp. 325-381.

35. Sobre el asunto ver. M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ *La población de la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)*. Sevilla, 1977.

Idéntica consideración habría que hacer a los vecinos de Gibraltar que tenían a su cargo la gran cantidad de servicios militares: atajadores, velas, rondas, atalayas, etc., más numerosas y mejor pagadas que en el resto de las fortalezas comparadas. En efecto, Antequera tenía asignada 30 rondas y 90 velas a 25 mrs.; Priego disponía de 60 velas a 10 mrs. y Alcalá la Real gozaba de 78 velas a 20 mrs. Pero en el caso de Gibraltar su misión era fundamental, pues de ellos dependía no sólo la seguridad del término —ganados, almadrabas, campesinos, etc.— ante las razias granadinas y las presas berberiscas, sino la de la propia plaza al constituir una excelente red de información sobre los posibles movimientos de ejércitos enemigos por tierra y sobre todo por mar<sup>36</sup>.

Ahora bien, al concluir la guerra de Granada y perder Gibraltar su enclave fronterizo, las rentas otorgadas por la Corona fueron suprimidas<sup>37</sup>. Para entonces Gibraltar se había convertido ya, de la mano de los duques de Medina, en algo más que un simple presidio militar de primera línea. La desaparición de la frontera con el Reino de Granada dio a esta ciudad, a su fortaleza y a su puerto, una nueva orientación defensiva y militar hacia Berbería en concordancia con la reciente política norteafricana de los Reyes Católicos<sup>38</sup>. Efectivamente, Gibraltar era un centro excepcional para la financiación y organización de cabalgadas particulares por el norte de África en busca de cautivos y botín, cuyo ejemplo más representativo fue la conquista y ocupación de Melilla, en 1497, por don Juan de Guzmán<sup>39</sup>. La Corona de Castilla potenciaba estas acciones depredatorias en el mar de Alborán y el Estrecho, e incluso cobraba en Gibraltar y otras plazas del litoral —Málaga, Estepona, Marbella, etc.— el quinto real de las cabalgadas y presas por la «nueva frontera» marítima y terrestre<sup>40</sup>. En consecuencia, el final de la Edad Media hizo de Gibraltar uno de los puertos más importantes de Castilla en la compra venta de esclavos africanos y en la redención de cautivos, según se desprende de los innumerables pleitos defendidos contra los Alfaqueques Mayores de Castilla y sus delegados que exigían el monopolio de la lucrativa actividad redentora<sup>41</sup>.

36. En el documento de Fernando IV del 31 de enero de 1310 la paga de los soldados fronteros era la siguiente; el ballesteros 40 mrs. anuales, el peón 35 mrs. Los servicio de velas se pagaban a 10 mrs. Sobre estos servicios militares, si bien referidos al siglo XIV, puede verse M. GARCÍA FERNÁNDEZ *Andalucía; guerra y frontera, 1312-1350*. Sevilla, 1990.

37. M. A. LADERO QUESADA, «Castilla, Gibraltar y Berbería...» ob. cit. p. 47.

38. J. L. CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. 342. J. M. DOUSSINAGUE, *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid, 1944.

39. M. A. LADERO QUESADA, «Castilla, Gibraltar y Berbería...» ob. cit. p. 57. J. L. CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, *La incorporación de Gibraltar...* ob. cit. p. 342-343.

40. M. ACIÉN ALMANSA, «El quinto de las cabalgadas; un impuesto fronterizo» en las *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1981, pp. 39-51. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán, 1490-1516» *Hispania* (1978), pp. 275-300. T. GARCÍA FIGUERAS, «Cabalgadas, correrías y entradas de los andaluces en el litoral africano durante la segunda mitad del siglo XV» *Revista de Historia Militar* (1957), pp. 51-79. A. M. VERA DELGADO, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*. Málaga, 1986.

41. AGS. *Registro General del Sello*. Tomo IV, p. 219 [1604], p. 242 [1689]. Tomo VIII, p. 395 [2670], p. 396 [2674], p. 477 [3251]. Tomo IX, p. 22 [144], p. 230 [1475]. Sobre el significado de

Pero estas actividades propiciaron cierta relajación de la defensa de la plaza, sobre todo si tenemos presente la detención de las rentas reales para su tenencia y el interés manifiesto del duque de Medina por mantener a cualquier precio la posición de Melilla, no sólo como adelantada de Castilla en el litoral norteafricano y sino también como vanguardia defensiva de sus muchos intereses mercantiles en la comarca<sup>42</sup>. Por todo ello, desde la finalización de la guerra de Granada, los Reyes Católicos intentaron recuperar Gibraltar y el espacio político perdido en el Estrecho. En efecto, cuando por fin Gibraltar regresó a la Corona en 1502, la situación militar de la plaza era lamentable. En el inventario de las armas que el alcaide del duque, Diego de Ramírez, entregó al nuevo alcaide real Garcilaso de la Vega el 2 de enero de 1502, se observa una imagen caótica, anárquica y descuidada de la defensa, si la relacionamos con minuciosa distribución de los servicios militares de 1469. Por su interés y comparación hemos creído conveniente reproducir algunas partes del mismo<sup>43</sup>:

### Armas de la torre Calahorra

- 12 corazas viejas y rotas
- 7 ballestas, viejas y sin cuerdas
- 8 lanzas
- 10 ballestas de garrucha, viejas, podridas, desguarnecidas
- 4 servidores

### En la sala de armas de la fortaleza

- 83 ballestas de acero
- 34 espingardas, 4 sin armaduras y muy viejas, una lombarda grande en las Atarazanas y otras dos en la torre del Tuerto y del Espadón.
- 8 ballestas de garrucha y 4 de madera sin armadura
- 10 lanzas y 19 paveses
- 9 lombardas en buen estado, 4 muy viejas
- 18 servidores
- 6 cureñas viejas sin accesorios ningunos
- 3 barriles de pólvora, uno lleno y los restantes vacíos.
- 2 barriles llenos que eran propiedad del conde de Oroca, Capitán de la Armada de Portugal que estaba en Ceuta.

---

la esclavitud en Gibraltar ver A. FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1979. M. GARCÍA FERNÁNDEZ, «La Alfaquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales...» ob. cit. p. 44.

42. M. A. LADERO QUESADA, Castilla, Gibraltar y Berbería...» ob. cit. p. 60.

43. El documento lo publica I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento IX del apéndice.

A la luz de este inventario la situación defensiva de Gibraltar a comienzos del siglo XVI dejaba mucho que desear. Efectivamente era competencia del alcaide la custodia y conservación de las armas y pertrechos militares de los caballeros, lanceros y ballesteros de la fortaleza. Y, de alguna manera, lo era también de la monarquía la revisión periódica del armamento disponible, sobre todo cuando el alcaide finalizaba el ejercicio de su cargo y siempre anualmente<sup>44</sup>. En el caso de Gibraltar, la desidia y el desinterés tanto del alcaide, como de los duques de Medina Sidonia y de la propia Corona, sólo se explica por la desaparición de la frontera de Granada. Es cierto que abunda el nuevo armamento de fuego como cureñas, lombardas, espingardas, pero en la mayoría de los casos son viejas o están inutilizadas o, peor aún, escasea la pólvora al disponer únicamente de un sólo barril. Pero, ¿dispuso Gibraltar a lo largo del periodo que estudiamos de 120 caballeros, 280 ballesteros y 200 lanceros como soldados fronteros y vecinos permanentes, al margen de los 20 caballeros y los 30 peones instalados en la fortaleza? La respuesta a esta pregunta nos introduce en un apartado íntimamente conectado con la defensa, la repoblación de Gibraltar.

## LA REPOBLACIÓN DE LOS SIGLOS XV Y XVI.

La repoblación de Gibraltar arranca de la conquista cristiana de 1462 y su incorporación definitiva a los territorios de la Corona de Castilla<sup>45</sup>. Efectivamente, por su ubicación entre el litoral del Estrecho y la frontera más inmediata con el Reino de Granada, la nueva plaza necesitaba en primer lugar de un término suficiente y rico como garantía de una segura repoblación. Pues no se trataba únicamente de instalar gentes de armas, soldados fronteros, sino labradores, artesanos, comerciantes, marineros, etc. Enrique IV le otorgó, el 15 de diciembre de 1462, los viejos términos de la ciudad de Algeciras, «...porque la dicha cibdad está muy despoblada...», para que los nuevos pobladores lo pusieran en explotación, plantasen viñas y llevasen sus ganados<sup>46</sup>. Asimismo, encomendó a los concejos de Tarifa y Jerez de la Frontera la ordenación del nuevo poblamiento. No todos los términos fueron entregados a Gibraltar; Jerez y Tarifa alegaron que desde 1410 sus vecinos solían llevar sus ganados a ciertos hechos de «las Algeciras», que lógicamente les fueron respetados<sup>47</sup>.

44. Si bien referido a la fortaleza de Porcuna, E. SOLANO RUIZ «Una fortaleza de la orden de Calatrava en Andalucía: Porcuna a fin de la Edad Media» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo II, pp. 1619-1635, analiza dos inventarios similares de armas uno de 1482 en plena guerra de Granada y otro de 1515, llegando a las mismas conclusiones.

45. La primera repoblación de Gibraltar del siglo XIV ha sido suficientemente estudiada por M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)*. Sevilla, 1975. Sobre esta primera repoblación, ver también M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI, 1312-1350*. Sevilla, 1989.

46. El documento lo publica I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento III del apéndice.

47. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. pp. 186-187. Se inició desde entonces un largo pleito entre los concejos de Tarifa, Jerez de la Frontera y Gibraltar sobre los referidos términos que

Para potenciar aun más el poblamiento, en 1463 Enrique IV solicitó al Papa Pío II la creación en la Iglesia de Santa María de una Abadía y Colegiata, dotándola con importantes rentas y prebendas eclesiásticas para su mantenimiento. Esta medida recordaba a la llevada a cabo por Alfonso XI en la repoblación de Algeciras en 1344. Pero, de idéntica manera que entonces, la oposición del obispo y el clero de la Iglesia de Cádiz arruinó una vez más el proyecto <sup>48</sup>.

Ahora bien ¿qué alcance tuvieron realmente estas iniciativas regias?, ¿consiguieron atraer pobladores a Gibraltar al margen de los soldados fronteros instalados para la defensa de la plaza y la realización de sus servicios militares? Para calibrar la efectividad de este proceso repoblador no existe hasta mediados del siglo XVI otro tipo de documentación que la relativa a la tenencia, guarda y pagas de soldados fronteros <sup>49</sup>. Se trata siempre de algo excepcional y de dudosa fiabilidad, pero nos puede aproximar bastante a los niveles de población de algunas plazas de frontera. En el caso de Gibraltar todo parece indicar que este primer poblamiento fue muy deficitario. La mayor parte de los habitantes de Gibraltar fueron caballeros, ballesteros, lanceros, etc., que necesitaban ser abastecidos desde la retaguardia. Incluso tampoco nos parece fiable que Gibraltar dispusiera en todo momento de la nada despreciable cantidad de 140 caballeros y 510 peones como vecinos permanentes. Por el contrario, habida cuenta la situación de la plaza, fronteriza con Granada y Berbería, debía tratarse más bien de cifras extremas que se repiten sin expresar la más mínima modificación en la situación demográfica desde 1464 hasta el final de la guerra de Granada.

En cambio, mucho más importantes para Gibraltar fueron las actividades poblacionales auspiciadas bajo la dirección de la casa de Niebla desde 1467 a 1502. Tras la ocupación militar de la ciudad en 1467, los duques de Medina Sidonia procedieron a una escrupulosa revisión y amojonamiento de los términos de Gibraltar para hacer frente a las continuas usurpaciones de Jerez y Tarifa y, sobre todo, a los robos y confiscaciones de los moros de Gaucín y Casares, con los que algunos vecinos de Gibraltar tenían firmada una especie de «hermandad o concierto de pastos» <sup>50</sup>.

Un vez ratificada por Enrique IV la donación de Gibraltar, don Enrique de Guzmán procedió en 1469 al reparto de la tierra y a la instalación de campesinos y vasallos en los términos de Gibraltar; a razón de un caballería (40 fanegas) a los caballeros y media (20 fanegas) a los peones, hasta un total de 10.000 fanegas para 150 vecinos, a los que le concedió también casa y solares. Dividió Gibraltar

---

van a durar hasta el final de la Edad Media. AGS. *Registro General del Sello*. Tomo IV, p. 2 y p. 215 [1579].

48. J. L. CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. pp. 335-336. Sobre la política de Alfonso XI en Algeciras, ver M. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Algeciras, 1344-1369...» ob. cit.

49. M. C. QUINTANILLA RASO, «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada...» ob. cit. pp. 508-509.

50. *Registro General del Sello*. Tomo IX, pp. 174-175 [8636]. Ver también el trabajo de J. RODRÍGUEZ MOLINA «La banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV» en *Estudios sobre Málaga...* ob. cit. pp. 124-130.

en seis collaciones y estableció un concejo con 13 regidores, 2 alcaldes mayores, un alcaide regidor y un alguacil mayor, de nombramiento señorrial, además de 6 jurados, uno por collación, de nombramiento vecinal. Todos ellos recibieron también tierras, casa y solares, según su condición: 3 caballerías para los oficiales de designación señorrial y 2 para los de carácter vecinal<sup>51</sup>.

Para mayor seguridad del poblamiento, el duque de Medina consiguió la concesión del fuero de Antequera y las mercedes y privilegios económicos, fiscales y militares que gozaban sus vecinos «...catando como la cibdad de Gibraltar es llave e puerta de todos los mis regnos por confinar como confina con las partes de África e con el reyno de Granada... poque se pueda mejor poblar...»<sup>52</sup>. En 1474, tras la revuelta de los judeo conversos de Córdoba, don Enrique de Guzmán ofreció refugio a los mismos en Gibraltar, prueba evidente de las dificultades del poblamiento a pesar de las muchas mercedes señoriales y reales a sus vecinos. Sin embargo, aquella población no fue duradera, pues el mismo duque se vio obligado a expulsarlos en 1476 por problemas internos con el resto de los cristianos viejos<sup>53</sup>.

La labor de los duques de Medina no se limitó únicamente a potenciar el poblamiento. Don Juan de Guzmán reconstruyó la Torre Calahorra, erigiendo una Capilla Mayor para los restos mortales de su padre, que había muerto en el frustrado cerco de 1436 y ante los que acudían a rendir homenaje todos los alcaides de Gibraltar en reconocimiento de su «heroica muerte». Don Enrique de Guzmán amplió las viejas atarazanas y llevó a cabo una notable tarea de fábrica en el castillo, en la cerca exterior de los dos arrabales de la ciudad –la Turba y la Barcina–, y en las torres vigías del término<sup>54</sup>. A finales del siglo XV, Gibraltar era un puerto consolidado en el Estrecho. El final de la guerra de Granada y la desaparición de la frontera habían dado lógicamente gran prosperidad económica a la ciudad, según se refiere en el manuscrito histórico sobre Gibraltar de su jurado Alonso Hernández del Portillo, redactado a finales del siglo XVI<sup>55</sup>. Por todo ello, los Reyes Católicos premiaron la labor del duque de Medina con el título de Marqués de Gibraltar<sup>56</sup>. En cualquier caso, no debemos llevarnos a engaño, pues en Gibraltar, como en el resto de las plazas de primera

---

51. C. DE LUNA *Historia de Gibraltar...* ob. cit. p. 201. J. L. CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. pp. 33-334.

52. El documento lo edita una vez más I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento IV del apéndice. Ver también sobre el fuero de Antequera, F. ALIJO HIDALGO «Privilegios a las plazas...» ob. cit. y del mismo autor, *Antequera y su tierra. 1410-1510*. Málaga, 1983.

53. M. A. LADERO QUESADA, «Castilla, Gibraltar y Berbería...» ob. cit. p. 47.

54. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. pp. 204-208. Sobre las torres vigías de Gibraltar, ver R. VALDECANTOS DEMA, «Las Torres vigía de la bahía de Gibraltar» *Actas del I Congreso Internacional. El Estrecho de Gibraltar*. Ceuta, 1987, pp. 425-452.

55. Según C. de LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. p. 7, el curioso manuscrito de A. Hernández del Portillo, jurado de Gibraltar, se conservaba copiado en el Archivo Municipal de Algeciras y también en la Biblioteca Nacional.

56. El documento lo publica I. LÓPEZ DE AYALA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. documento VIII del apéndice.

línea fronteriza, existía una verdadera «psicosis de despoblación» unida al sentimiento más o menos generalizado de la urgencia de hombres, de pobladores, para su defensa. Porque para los gibraltareños del siglo XV repoblación y defensa constituía la doble cara de una misma moneda<sup>57</sup>.

El fin de la guerra de Granada proyectó en Andalucía la sombra de la nueva política de los Reyes Católicos, quienes aspiraban a recuperar «el espacio perdido en el Estrecho», con la reintegración de Gibraltar a la Corona, como plataforma de futuras expediciones militares en el norte de África y enclave económico fundamental en la ruta de Poniente que conectaba los mercados mediterráneos y los atlánticos. Tras varios intentos frustrados en 1478 y 1492, por fin los reyes consiguieron recobrar Gibraltar en 1502 haciendo valer el «soberano señorío» ante los derechos de don Juan de Guzmán<sup>58</sup>.

De inmediato, para asegurar el buen estado de las defensas de la plaza, deterioradas y caóticas, los monarcas se apresuraron en ratificar y mejorar las franquicias y exenciones, fiscales y económicas, que gozaban sus vecinos<sup>59</sup>. Se trataba de un conjunto de privilegios, de evidente finalidad repobladora, similares a los otorgados por las mismas fechas a otras poblaciones próximas del Reino de Granada<sup>60</sup>. Asimismo, para agilizar la ordenación administrativa de la fortaleza en pro de una defensa más rápida y eficaz, en 1503 los reyes integraron la corregiduría de Gibraltar en la de Ronda y Marbella, que recayó en Luis de Venegas. De este modo se separaban definitivamente los oficios de corregidor y alcaide de la fortaleza que habían permanecido unidos desde 1469. Por último, en ese mismo año libraron para la reparación de la cerca de la ciudad y del castillo la cantidad de 255.000 mrs.<sup>61</sup>.

Pero el futuro de Gibraltar, su estratégica posición, dependía en todos los casos del asentamiento de una población estable y no exclusivamente militar. La desaparición de la frontera de Granada facilitaba ahora las tareas repobladoras. Por lo que actualmente sabemos parece que la ciudad contaba en 1502 con sólo

---

57. M. C. QUINTANILLA RASO, «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada...» ob. cit. p. 509.

58. La incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla ha sido bien estudiada por J. L. CADO DE GARDOQUI Y A DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla (1436-158)», *Hispania*, n. 103 (1966), pp. 324-381. No vamos a insistir sobre este asunto; sólo indicar que en el testamento de Isabel I se aconseja a sus sucesores la encomienda de Gibraltar y la prohibición de su cesión señorial porque señalaba como misión particular de la Corona de Castilla la conquista y repoblación del norte de África.

59. F. ALIJO HIDALGO «Gibraltar; las franquicias fiscales de 1502» en *Actas del I Congreso Internacional. El Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1987. tomo II, pp. 481-487.

60. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER «Privilegios fiscales en el reino de Granada (1485-150)» *Baetica* n. 2 (1979), pp. 205-223. Algunos aparecen editados por T. GONZÁLEZ *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla*. Madrid, 1833. Tomo VI. F. J. AGUADO GONZÁLEZ, «Re población de las fortalezas fronterizas con el reino de Granada: Archidona, Olvera y Ortejicar (1460-1550)» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo i, pp. 25-39.

61. F. ALIJO HIDALGO, «Gibraltar, las franquicias fiscales de 1502». ob. cit. p. 483.

330 vecinos. Cifra que los Reyes Católicos querían incrementar hasta 500 –150 caballeros y 350 peones- mediante un nuevo repartimiento más generoso y equitativo del término gibraltareño<sup>62</sup>. Para ello, encomendaron a su secretario, Hernando de Zafra, un minucioso estudio de las tierras que se podían repartir<sup>63</sup>. En el informe que Zafra elevó a los reyes aparecen cuatro grandes distritos municipales para los futuros pobladores:

- Algeciras y Botafuegos; tierras incultas con una dehesa boyal.
- Barrios; tierras yermas con una dehesa boyal.
- Albalate; con una dehesa caballar.
- Guadiaro; en su mayor parte aún sin roturar por la proximidad a la frontera de Granada.

Algunas tierras de estos distritos o «hechos» habían sido ya repartidas por el duque de Medina Sidonia en 1469. Pero en su mayor parte, los campesinos y vasallos del duque habían regresado a sus lugares de origen, ni moraban en Gibraltar ni explotaban ya sus heredades. El valor de renta de estas tierras se evaluó en 400.000 mrs. anuales. Además de estos hechos, Zafra informó a los reyes de la existencia de otros diez distritos, que mandaron los monarcas arrendar por tratarse de los que habitualmente arrendaban los duques, cuyas rentas se evaluaron en 840.077 mrs. anuales<sup>64</sup>.

Con estos presupuestos, el 9 de noviembre de 1502, los Reyes Católicos ordenaron al alcaide Diego López de Haro proceder al repartimiento del término de Gibraltar entre los nuevos pobladores atendiendo al informe y a las evaluaciones de Hernando de Zafra. Los monarcas querían asentar a 150 caballeros, a razón de una caballería (40 fanegas de tierras de labor) y 350 peones, a razón de media caballería (20 fanegas). Confiaban, además, que el poblamiento de Gibraltar fuese aún mayor al acudir a la ciudad artesanos y mercaderes a los que se les entregarían casas, solares y tierras para huertas y viñas. Por su parte, el concejo conservaría como propios las dehesas y los pastos comunales desde el Guadarranque al Peñón, para aligerar a sus habitantes las posibles cargas municipales, cuyas rentas se evaluaron en 113.167 mrs. anuales. Esta magna operación costaría a la Hacienda real la cantidad de 390.000 mrs. anuales, de rentas eximidas, a razón de 30 mrs. por cada fanega de tierra del concejo repartida y entregada a cada nuevo poblador.

62. El repartimiento de Gibraltar ha sido suficientemente estudiado por J. L. CANO DE GARDQUI y A. DE BETHENCOURT «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. pp. 343–348.

63. Hernando de Zafra había participado desde 1492 en el «apuntamiento» y distribución de las tenencias de las fortalezas del Reino de Granada, como ha estudiado J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER «Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)» en el *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, tomo I, pp. 925-948.

64. Los distritos y sus rentas anuales eran los siguientes: EL Raudal, 140.500 mrs. Ojén, 81.300 mrs. Xetares, 123.667 mrs. Laugis, 68.000 mrs. Muta, 68.500 mrs. Adocal, 87.050 mrs. Navas, 84.425 mrs. Guadarranque, 85.635 mrs. Zanona, 63.000 mrs. y Benarrax, 40.000 mrs. cfr. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*. Madrid, 1861. Tomo LI, pp. 46-67.

Sin embargo, al perder los campesinos y vasallos del duque sus propiedades gibraltareñas, se enjugaban 300.000 mrs. –procedentes de las 10.000 fanegas repartidas por los duques de Medina–, con lo que el déficit de éste capítulo sólo alcanzaba 90.000 mrs. anuales<sup>65</sup>.

El gran beneficiado de esta operación era el concejo de Gibraltar, que si bien ya no recibía los 1.523.600 mrs. de las rentas reales de Sevilla para la tenencia, defensa y mantenimiento de la plaza, percibía en cambio de la Hacienda regia la cantidad de 808.167 mrs. anuales, en su mayor parte como beneficio y recompensa de las rentas de las tierras que habían sido repartidas a nuevos pobladores. Asimismo, los Reyes Católicos concedieron a Gibraltar las rentas del *tigual* sobre la carga y descarga del pescado que se evaluaron en 50.000 mrs. anuales; los derechos sobre el «anclaje y lastre» de los barcos fondeados en su puerto; y dos nuevos prados, La Muta y el Adocal, con rentas de 155.550 mrs. anuales. Claro que en contrapartida, el concejo de Gibraltar debía ahora hacer frente a los servicios militares de rodas, velas, atalayas y atajadores de tierra y sobre todo de mar y al abastecimiento de la ciudad. Pero los servicios militares y el mantenimiento de la ciudad no debían originar ya a comienzos del siglo XVI la pesada carga económica de la segunda mitad del siglo XV, al desaparecer el peligro granadino y controlar los Reyes Católicos el tráfico del Estrecho.

Pero, no obstante esta minuciosa y complicada ordenación, siempre cabía la posibilidad del fraude que diese paso a una paulatina concentración de la propiedad de la tierra, que era precisamente lo que intentaban evitar los monarcas. Su proyecto repoblador era el de una ciudad de medianos y pequeños propietarios (40 y 20 fanegas de tierras de labor), y el de un concejo rico y poderoso, con suficientes rentas para no agobiar fiscalmente a sus vecinos. Tal vez por todo ello, Hernando de Zafra, que conocía perfectamente el modelo poblacional de Isabel y Fernando, por su gran experiencia en la repoblación del litoral del Reino de Granada, aconsejó a los reyes algunas medidas que éstos pusieron inmediatamente en práctica:

1. El repartimiento se realizaría conforme a la llegada de nuevos pobladores, de modo que no se repartirían todas las tierras.
2. Los nuevos pobladores deberían comprometerse a residir en Gibraltar al menos por diez años y otros diez más en los que no podrían enajenar sus propiedades. Por lo que durante veinte años el poblamiento de la ciudad estaba en teoría garantizado.
3. Ningún vecino de Gibraltar llevaría a los pastos comunes del concejo más de 100 cabezas de ganado mayor y 1.000 de ganado menor.

Sin embargo, el poblamiento de Gibraltar presentaba aún muchas dificultades. No todos los distritos eran válidos para ser parcelados y puestos en explotación.

---

65. AGS. Casa Real, leg. 47, f. 681. documento n. 3. Edt. J. L. CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. pp. 365-367.

La mayor parte de la tierras incultas necesitaban un contundente proceso de roturación que era, cuando menos, lúgido, caro y complicado. Para acelerar la puesta en cultivo de las tierras ganadas al monte y al matorral, los monarcas recomendaban la utilización del sistema de siembra de «año y vez», siguiendo los modelos acostumbrados en la Campiña sevillana y en Jerez de la Frontera. Para incentivar aún más a los repobladores y al propio concejo, los reyes ordenaron que la tierra repartida que no se roturara se arrendara en favor de la Corona y también aquellas otras que hasta el momento de su repartimiento quedaran en baldío<sup>66</sup>. Pero, de todas maneras, el repartimiento fue lento. La reina se vio en la obligación de otorgar, el 18 de mayo de 1503, una prórroga por seis meses a partir del día 24 de junio, fecha en la que el alcaide López de Haro se había comprometido oficialmente a concluir el proceso repoblador, hasta la Navidad de ese mismo año, en la que definitivamente todo debía estar ya concluido<sup>67</sup>.

A la muerte de la reina en 1504, la repoblación de Gibraltar, en la que tanto empeño había puesto la Corona de Castilla, estaba en fase de consolidación con un balance muy positivo. Como se evidencia en la excelente organización de la defensa durante el cerco que sufrió Gibraltar en 1506 por las tropas de Juan de Guzmán, quien aduciendo la donación señorial de la ciudad por Felipe I, puso sitio a la plaza durante tres meses sin resultados positivos. Por el contrario, se vio obligado a realizar una costosa indemnización a los muchos pobladores que habían sufrido daños en su propiedades rurales en el término de Gibraltar a causa de la guerra<sup>68</sup>.

---

66. AGS. Casa real, leg. 47 f. 681. doc. 1. Cit. CANO DE GARDOQUI y A DE BETHENCOURT. «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. p. 347.

67. AGS. Casa real, leg. 47, f. 681. doc. 2. Edt. J. L CANO DE GARDOQUI y A. DE BETHENCOURT, «La incorporación de Gibraltar...» ob. cit. p. 370.

68. C. DE LUNA, *Historia de Gibraltar...* ob. cit. pp. 228-230.